

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Las partidas que integran este rubro al 30 de junio del 2019 son las siguientes:

	2019
Efectivo	5,500.00
BBVA Bancomer Cta. 0134947223	39,938.88
TOTAL	45,438.88

2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Las partidas que integran este rubro al 30 de junio del 2019son las siguientes:

	2019
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	57,150.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	11,808.78
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	75,037.20
TOTAL	143,995.98

En el rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo corresponde saldo pendiente por recibir de subsidio municipal, por parte del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

En el rubro de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes corresponde a Depósitos en garantía por Arrendamiento de inmuebles por \$75,000.00.

3. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Las partidas que integran este rubro al 30 de junio del 2019 son las siguientes:

	2019
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	741,018.87
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2,180,291.39
Vehículos y Equipo de Transporte	
Automóviles y Equipo Terrestre	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Otros Equipos	69,696.11
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada De Bienes	(48,025.23)
TOTAL	2,942,981.14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

En el ejercicio se efectuaron adquisiciones por \$44,280.

4. PASIVO CIRCULANTE

Las partidas que integran este rubro al 30 de junio del 2019 son las siguientes:

	2019
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	567,601.96
Retenciones y Contribuciones por pagar	638,957.83
TOTAL	1,206,559.79

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Las partidas que integran este rubro al 30 de junio del 2019 son las siguientes:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2019
<i>Ingresos de Gestión</i>	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	325,741.01
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	
Participaciones y Aportaciones	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,030,678.46
<i>Otros Ingresos y Beneficios Varios</i>	
Otros Ingresos Financieros	7.20
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,356,426.67
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	
Servicios Personales	3,812,529.09
Materiales y Suministros	82,862.53
Servicios Generales	1,222,812.35
Contratación de Proyectos	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	5,118,203.97

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

No hubo afectaciones a resultados de ejercicios anteriores.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujo de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2019	2018
Efectivo	5,500.00	5,500.00
Bancos/Tesorería	39,938.88	33,763.72
TOTAL	45,438.88	39,263.72

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Ingresos Presupuestales	\$5,356,419.47
(-) Ingresos Presupuestales No Contables	0
(+) Ingresos Contables No Presupuestales	<u>7.20</u>
Total Ingresos Contables	\$5,356,426.67

Egresos Presupuestales	\$5,162,483.97
(-) Egresos Presupuestales No Contables	(44,280)
(+) Egresos Contables No Presupuestales	<u>0</u>
Total Egresos Contables	\$5,118,203.97

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público cuenta con las siguientes cuentas de orden:

Juicios Pendiente	\$1,474,617.71
Proveedores para cancelar	\$ 680,665.56

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción

Los Estados Financieros de la Entidad, proveen de información financiera a sus principales usuarios; el objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos.

2.- Panorama económico y financiero

El Instituto recibe ingresos de Subsidio Municipal y de ingresos propios.

3.- Autorización e Historia

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, es un organismo público descentralizado de la administración pública paramunicipal del Ayuntamiento de Hermosillo, y es la entidad normativa para la planeación, regulación y gestión del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano del municipio de Hermosillo. Fue creado por sesión ordinaria de cabildo, celebrado el día 23 de marzo de 2002 y publicado en el boletín oficial del estado de Sonora con fecha 18 de abril de 2002, iniciando sus actividades hasta el mes de julio de 2002 y constituido como Agencia de Desarrollo Hábitat en el mes de noviembre de 2004. En diciembre de 2012 hubo un cambio en el acuerdo de creación, quedando como la entidad normativa para la planeación, regulación y gestión del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del Desarrollo Urbano del Municipio de Hermosillo con una visión integral de corto, mediano y largo plazo.

4.- Organización y Objeto Social

El Instituto tendrá por objeto:

- I. Formular y proponer las políticas de planeación y regulación en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda y transporte;
- II. Establecer la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del Municipio;
- III. Formular, evaluar y actualizar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Programas de Desarrollo Urbano y los demás que de éstos se deriven, así como evaluar, vigilar su cumplimiento de conformidad con la Ley de la materia;
- IV. Participar en la formulación del programa de Ordenamiento Ecológico Municipal;
- V. Regular las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- VI. Formular la zonificación de los centros de población ubicados en el territorio municipal, que deberá establecerse en los programas de desarrollo urbano;

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

- VII. Llevar a cabo la planeación integral del suelo urbano y reservas territoriales, mediante el establecimiento de medidas, que propicien el aprovechamiento de área y predios baldíos que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- VIII. Proponer la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Proponer la celebración de convenios entre autoridades y propietarios o la expropiación de sus predios por causa de utilidad pública y en general la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, para acciones de mejoramiento urbano, conforme el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población correspondiente;
- XI. Proponer la fundación de nuevos centros de población;
- XII. Promover acciones que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XIII. Celebrar con la Federación, el Gobierno del Estado, con otros Municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concentración que apoyen objetivos y prioridades previstos en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- XIV. Denunciar ante la autoridad competente, la inobservancia de los programas de desarrollo urbano, en los términos de la Ley de la materia, a efecto de que se impongan las medidas de seguridad y sanciones correspondientes;
- XV. Difundir el programa municipal de ordenamiento territorial, programas de desarrollo urbano de los centros de población y los demás que de estos se deriven;
- XVI. Proponer criterios de edificación y mejoramiento de la vivienda y lineamientos de imagen urbana en el municipio;
- XVII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano;
- XVIII. Elaborar estudios y proyectos urbanos de obra pública de apoyo a los programas de desarrollo urbano de los centros de población;
- XIX. Definir las necesidades de afectación o expropiación por utilidad pública, con sus respectivos estudios y proyectos a fin de proponer su implementación ante la autoridad competente, en los términos que establezcan las leyes correspondientes;
- XX. Aprobar los estudios técnicos y socioeconómicos que le sean turnados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para determinar las necesidades de transporte público, así como solicitar su realización cuando se requiera participar en la elaboración de los mismos;
- XXI. Intervenir en la formulación y aplicación de los programas estatales de transporte público, cuando afecten el ámbito territorial del municipio, en los términos que lo previene la Ley de Transporte para el Estado de Sonora;
- XXII. Determinar la ubicación de parabuses para el ascenso y descenso de pasaje, y demás medidas que mejoren la calidad y eficiencia del servicio público de transporte municipal;

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

- XXIII. Desarrollar los estudios y programas para el mejoramiento y modernización de la infraestructura vial, que permita su adecuación oportuna conforme a las condiciones cambiantes del desarrollo urbano.
- XXIV. Elaborar proyectos de infraestructura vial que demande el crecimiento de los centros de población;
- XXV. Realizar estudios y/o proyectos de investigación para la preservación y protección del patrimonio cultural del municipio, con el fin de mejorar la calidad de la imagen urbana y el rescate de las zonas o sitios con valor histórico cultural;
- XXVI. Proponer al Ayuntamiento las reformas y adecuaciones a la reglamentación, proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, Normas Técnicas y Lineamientos en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos y vivienda que se estimen necesarios;
- XXVII. Definir la ubicación de las zonas que se destinarán como áreas verdes, parques urbanos y jardines públicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, combatir el déficit de áreas verdes, propiciar el equilibrio ecológico y el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población;
- XXVIII. Participar en la realización de los estudios para la emisión de declaratorias de Áreas Naturales Protegidas Municipales;
- XXIX. Realizar la investigación científica y tecnológica, la capacitación de recursos humanos, el desarrollo e innovación tecnológica, así como la prestación de servicios relacionados con la materia de su objeto;
- XXX. Llevar a cabo la planeación de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales y forestales;
- XXXI. Promover la participación ciudadana, mediante la constitución del Consejo Consultivo de Planeación Urbana, como instancia colegiada de consulta en los aspectos relativos a la implementación de políticas, planes y programas del desarrollo urbano, y se compondrá por representantes del sector social y privado; y
- XXXII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que sean necesarias o convenientes para la mejor realización de su objeto.

Estructura del Organismo

La Junta de Gobierno es el órgano encargado de discutir y aprobar las políticas y acciones sobre las cuales opera la Paramunicipal.

La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. El Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.
- III. El Tesorero Municipal.
- IV. El Sindicato Municipal;
- V. El Director General del Organismo Operador de Agua de Hermosillo;
- VI. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamiento Humanos y Preservación Ecológica.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

VII. Por un Regidor de primera minoría integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, nombrado por la misma Comisión; o de mayoría si el Presidente de la Comisión fuera de primera minoría.

VIII. Siete Vocales Ciudadanos, que no sean servidores públicos: tres especialistas en desarrollo urbano y 3 profesionales en cualesquier otra materia, y

IX. El Presidente del Consejo Consultivo.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Antecedentes:

El 31 de Diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite del CONAC deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico:

Marco contable regulatorio:

Como resultado del análisis que se ha efectuado al conjunto de disposiciones emanadas de la LGCG y las publicaciones y acuerdos de la CONAC, en los ámbitos Municipales y Estatales, a continuación se indica el marco contable regulatorio aplicable:

Se tiene la obligación de realizar registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión. Consecuentemente, se deberá emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico – contables siguientes:

-) Marco Conceptual
-) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

-) Clasificador por Objeto del Gasto
-) Clasificador por Tipo de Gasto
-) Clasificador por Rubro de Ingresos
-) Catálogo de Cuentas de Contabilidad
-) Momentos Contables de los Egresos
-) Momentos Contables de los Ingresos
-) Manual de Contabilidad Gubernamental

Los estados financieros adjuntos del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, Sonora:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. (NICSP).

Los estados financieros están preparados de acuerdo con principios básicos de contabilidad gubernamental derivados de la normatividad aplicable para la Entidad, mismos que la identifican y delimitan, y determinan las bases de valuación y revelación de la información financiera.

Postulados Básicos

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

Por disposiciones contenidas en los principios de contabilidad gubernamental, la Entidad no reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones de la Norma B-10 por lo que las cifras de los estados financieros adjuntos fueron preparadas sobre la base de costo histórico, así

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

como otras políticas contables que se describen posteriormente que en algunos casos difieren de las Normas de Información Financiera en México.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La administración de la Entidad opera y controla los recursos financieros presupuestales en diversas cuentas de cheques contratadas con las instituciones bancarias, procurando siempre contar para su control el operar con cuentas de cheques individuales por separado para que en ellas se registren las operaciones efectuadas de cada programa que la Universidad lleva a cabo en los ejercicios programáticos.

Bienes Muebles, Inmuebles y Equipo.

Se registran a su costo histórico de adquisición, según corresponda al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria. La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita en CONAC.

Depreciaciones.

El monto de la depreciación se calcula considerando el costo de adquisición del activo menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo.

Pagos por Servicios al Personal.

Las remuneraciones al trabajo personal se cubren mediante la contratación de personal administrativo y docente especialistas en la materia de impartición de los cursos previamente programados en los ejercicios programáticos.

Control Presupuestario.

El sistema contable reconoce el registro presupuestal de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto de la Entidad, así como su valuación con el avance financiero de los proyectos programados.

Obligaciones Laborales.

La entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones del personal contenidas en la NIF D-3, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No aplica

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

8.- Reporte Analítico del Activo

Concepto		Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
1	ACTIVO	3,072,905	1,857,043	1,797,532	3,132,416	59,511
1.1	Activo Circulante	174,204	1,812,763	1,797,532	189,435	15,231
1111	Efectivo	5,500	-	-	5,500	-
1112	Bancos/Tesorería	33,764	1,802,740	1,796,565	39,939	6,175
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	58,117	-	967	57,150	967
1123	Deudores por Cobrar a Corto Plazo	1,786	10,023	-	11,809	10,023
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	75,037	-	-	75,037	-
	Activo No Circulante	2,898,701	44,280	-	2,942,981	44,280
12411	Muebles de Oficina y Estantería	736,424	-	4,595	741,019	4,595
12412	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2,093,021	44,280	42,991	2,180,291	87,271
12441	Automóviles y Equipo Terrestre	-	-	-	-	-
1246	Otros Equipos	69,256	-	440	69,696	440
1260	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de bienes	-	-	48,025	48,025	48,025

A continuación se enlistan los porcentajes de depreciación:

% DEPRECIACIÓN.	NOMBRE DE LA CUENTA
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
10%	Muebles de Ofna. y Estantería
10%	Muebles excepto de Oficina y Estantería
33.30%	Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información
10%	Otro Mobiliario y Eq. De Admón.
	MOBILIARIO Y EQ. EDUCACIONAL Y RECREATIVO
33.30%	Equipo y Aparatos Audiovisuales
33.30%	Cámaras Fotográficas y de Video
20%	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
	EQUIPO DE TRANSPORTE
20%	Vehículo y Equipo de Transporte
20%	Carrocería y Remolques
	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
10%	Sistemas de Aire Acondicionado
10%	Equipo de Comunicación y Telecomunicación
10%	Equipos de Generación Eléctrica
10%	Herramientas

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica

10.- Reporte de la Recaudación

En el periodo se recaudaron los siguientes ingresos:

TIPO DE INGRESO	RECAUDADO
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	325,741.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	5,030,678.46
Total Recaudado	5,356,419.47

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

CRÉDITOS CONTRATADOS A NOMBRE DEL ORGANISMO						SALDO INICIAL 1 DE ABRIL 2019	CRÉDITOS CONTRATADOS	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS		SALDO FINAL AL 30 DE JUNIO DE 2019
NOMBRE DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN O ENTE PÚBLICO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO	USO DEL CRÉDITO	AUTORIZACIÓN JUNTA DE GOB./CONGRESO	IMPORTE TOTAL			CAPITAL	INTERESES	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo										
Hemek Ingeniería S.A. de C.V.						73,925.22	-	-		73,925.22
Gastronomica SANT ANGEL SA de CV						12,186.74	-	-		12,186.74
Anaya AMOR Arquitectos SA de CV						88,600.00	-	-		88,600.00
TELMEX						-	27,945.91	-		27,945.91
Municipio de Hermosillo						3,666.45	-	-		3,666.45
BG EL CHOCOLATE SC DE P						7,267.40	-	-		7,267.40
Copiadoras y Servicios de Sonora SA de CV (KONICA)						3,530.38	-	-		3,530.38
Coemrcial ECA SA de CV						10.00	-	-		10.00
Papeleria Dany SA de CV						3,315.00	-	-		3,315.00
Travel Time Agencia de Viajes SA de CV						-	-	-		-
Oscar Rene Almada Rodriguez						4,500.86	-	-		4,500.86
Jesus David Corrales Lozano						4,260.00	-	-		4,260.00
Felix Fernando Contreras						20,931.84	-	-		20,931.84
'360 Cleanservice S de RL de CV						31,668.00	-	-		31,668.00
Despacho Varela SC						8,120.00	-	-		8,120.00
Clami Ingenieros SC						134,527.49	-	-		134,527.49
Carlos Roberto Abascal Monteverde						68,521.53	-	-		68,521.53
Constructora Terra BMT						74,645.14	-	-		74,645.14
Adimu SA de CV						-	-	-		-
Transportes y Logística						-	-	-		-
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo										
Sueldos por pagar a corto plazo						-	-	-		-
Impuestos por Pagar						579,245.53	310,107.54	250,395.24		638,957.83
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo										
Documentos por Pagar a Largo Plazo										
TOTAL						1,118,901.58	338,053.45	250,395.24		1,206,559.79

12.- Calificaciones Otorgadas

No aplica

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
Notas a los Estados Financieros

Al 30 de Junio del 2019.

13.- Proceso de Mejora

Principales políticas de control interno

- Revisión de los documentos probatorios del ejercicio del gasto.
- Las cuentas bancarias y firmas están registradas con firma mancomunada.
- Control de requisiciones de compra para adquisición de materiales y servicios.
- Se realizan arqueos al fondo fijo de caja trimestralmente.
- Bitácoras de consumo de Combustible y uso de vehículos oficiales.
- Control de correspondencia recibida y enviada.
- Registro de Ingresos y Egresos
- Control de Activo Fijo

14.- Información por Segmentos

No aplica

15.- Eventos Posteriores al Cierre

No aplica

16.- Partes Relacionadas

No aplica

17.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.